

procuracion del Reyno y contribucion de D. D. de
Mestas para que atiendan a lo que Submi-
nistro con los fondos de la de utencilios, lo
que se verificaron en su mayor existencia.

1038: de esta de en el Rey la por el Rey, el 11 de Mayo de 1800.

atrayendo no se pueda apremiar con arreglo
al Decreto de las Cortes de treinta y de octubre
ultimo

oficio de Subdelegado
relativo a los
de Y. de Y.

Viose un oficio del Excmo. S. Subd. de Y. de
esta Provincia maritima, fecha ocho del
corriente en el que entiendo de la contestacion.

Se dirigio esta Corporacion en su del
mismo sobre el Oficio que se paso en pri-
mero del dicho en que insinuaba el del S. for.

Contador gen. de Hacienda publicas del
dia anterior, relativo al reparto y entre-

ga que deve hacerse en esta Provincia de los
terrenos cuatro mil ochocientos veinte

xx. doce mas. v. de aguas a esta Plaza
p. la d. de m. de m. del indicado y ob.

proprio respecto los ciotas que se parte
sea p. equivalente de derechos de Puercas

y que para poder verificar el reparto se
natieu una copia de la d. de m. que pre-

